



RESOLUCION No. 0708-AD-79

Lima, 12 de Octubre de 1979

Visto, el expediente de registro N° 3572 presentado por don Augusto Pérez Montenegro solicitando cambio de horario de trabajo por razones de estudio;

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Alta Dirección del INRED brindar apoyo máximo a aquellos trabajadores que se capacitan por sus propios medios;

Que, por los documentos que forman parte de la presente Resolución se acredita que el interesado está matriculado en el I Año de Administración de Empresas en el Instituto Superior de Administración y Tecnología en el turno vespertino de 14.30 a 19.00 horas, estimándose conveniente adecuar los horarios de trabajo y de estudios del recurrente sin disminuir la jornada semanal de trabajo de 38 horas, 45 minutos, a fin de facilitarle su asistencia a dicho Instituto;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

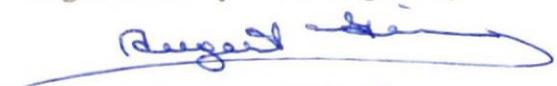
SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER, horario especial de trabajo a don AUGUSTO PEREZ MONTENEGRO, Grado VII Sub-Grado 2, Portapliegos del CESIRE, por el período comprendido entre el 10 de Setiembre y el 31 de Diciembre de 1979, según el detalle siguiente :

- Lunes, Martes, Miércoles y Viernes de 7.30 a 14.30 horas
- Jueves 7.30 a 18.45 horas

Artículo 2° .- El horario que se concede en el artículo precedente no incluye tolerancia para el refrigerio a excepción del día jueves.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





RESOLUCION No. 0708-AD-79

Lima, 12 de Octubre de 1979

Visto, el expediente de registro N° 3572 presentado por don Augusto Pérez Montenegro solicitando cambio de horario de trabajo por razones de estudio;

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Alta Dirección del INRED brindar apoyo máximo a aquellos trabajadores que se capacitan por sus propios medios;

Que, por los documentos que forman parte de la presente Resolución se acredita que el interesado está matriculado en el I Año de Administración de Empresas en el Instituto Superior de Administración y Tecnología en el turno vespertino de 14.30 a 19.00 horas, estimándose conveniente adecuar los horarios de trabajo y de estudios del recurrente sin disminuir la jornada semanal de trabajo de 38 horas, 45 minutos, a fin de facilitarle su asistencia a dicho Instituto;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER, horario especial de trabajo a don AUGUSTO PEREZ MONTENEGRO, Grado VII Sub-Grado 2, Fortapliegas del CESINRED, por el período comprendido entre el 10 de Setiembre y el 31 de Diciembre de 1979, según el detalle siguiente :

- Lunes, Martes, Miércoles y Viernes de 7.30 a 14.30 horas
- Jueves 7.30 a 18.45 horas

Artículo 2° .- El horario que se concede en el artículo precedente no incluye tolerancia para el refrigerio a excepción del día jueves.

Regístrese y comuníquese,

**VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE**
Jefe del INRED

UP/JEB.
DGdeA.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Solicitud Cambio de Horario de Trabajo por razones de estudio Sr. Augusto Pérez Montenegro.

INFORME N° 459-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don Augusto Pérez Montenegro, Grado VII Sub-Grado 2, Portapliegos del CESIREP, ha solicitado el cambio de horario de trabajo por razones de estudio. Para tal efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado otorgado por el Jefe de la Oficina de Registro del Instituto Superior de Administración y Tecnología, con el cual acredita que es alumno del indicado Instituto Superior y que se encuentra matriculado en el 1er. Año de Administración de Empresas, cuyo horario de clases es de 2.30 p.m. a 7 p.m.
- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente horario especial de trabajo, por el período comprendido entre el 10 de Setiembre y el 31 de Diciembre de 1979, según el detalle siguiente :
Lunes, martes, miércoles y viernes de 7.30 a 14.30 horas
Jueves de 7.30 a 18.45 horas.

Lima, 11 de Octubre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 3995.

Informe de OCA-UP N° 314-UP 79.
de acuerdo de Admisión del interesado
con Registro 3995- Decreto y UP.
su la fecha. 12.10.79.